RESOLUCIÓN DECANAL Nº 699-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2024

VISTO el Memorando Nº183-2024-EPCA-FCEA/UNSCH recepcionado con fecha 26 de setiembre de 2024, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, sobre la donación de un Proyector, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 8º establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y económico" en el Capítulo V: Organización Académica, establece que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades;

Que, mediante Memorando Nº183-2024-EPCA-FCEA/UNSCH recepcionado con fecha 26 de setiembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Edgar Huarancca Aguilar, comunica que los estudiantes del Grupo I del Ciclo de Actualización Profesional 2024, han hecho entrega en calidad de donación de un Proyector EPSON Powerlite 118-3800, número de serie X8C23Z01243 Part Number V11HA03020, para uso exclusivo en el aula W-118; así mismo, solicita la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **ACEPTAR** en calidad de donación un Proyector EPSON Powerlite 118-3800, número de serie X8C23Z01243 Part Number V11HA03020, para uso exclusivo en el aula W-118.

Artículo 2° **EXPRESAR** nuestro agradecimiento a los estudiantes del Grupo I del Ciclo de Actualización Profesional 2024.

Artículo 3° **DERIVAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
Área de Control Patrimonial
EP Contab. y Auditoría
DIGA
Archivo

PHV/bdcl